

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN TENENCIA.
RADICACIÓN: 2538631030012021-00199-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la demandante y coadyuvada por la apoderada del demandado, solicitando la terminación del proceso, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO de las pretensiones del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron como base para el presente proceso, a costa de la parte interesada, con la constancia de que el proceso se tramitó en su totalidad de forma virtual y terminó por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: DISPONER que no haya condena en costas.

CUARTO: ORDENAR EL ARCHIVO del expediente Por secretaría, ejecutoriada esta providencia, **ARCHÍVESE** y **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320fc3686d8b0e20a988cddf764bc4f86eaaeadddf7fe840e27f165794e570**

Documento generado en 04/03/2024 07:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>